



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La nota presentada por el señor profesional Dn. Mauricio A. VILLARROEL, por la cual solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Planificación Urbana y la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable;

Que de acuerdo a la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta al retiro frontal, para la obra sita en la Sección "B", Macizo 3, Parcela 3 propiedad del Señor Joaquín Enrique ALVARADO, autorizándose a construir hasta la Línea Municipal de acuerdo al anteproyecto presentado.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 893 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-11-91.-
Jam.

Dec Prom. 1400/91

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA,

10 DIC 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 893 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se exceptúa del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta al retiro frontal, para la obra sita en la Sección "B", Macizo 3, Parcela 3, propiedad del señor Joaquín Enrique ALVARADO, autorizándose a construir hasta la Línea Municipal de acuerdo al anteproyecto presentado.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 893 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta al retiro frontal, para la obra sita en la Sección "B", Macizo 3, Parcela 3, propiedad del señor Joaquín Enrique ALVARADO, autorizándose a construir hasta la Línea Municipal de acuerdo al anteproyecto presentado.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1400 /91.-

Municipalidad Ushuaia

Esquivel

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia